



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós
Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

Proceso	Adopción
Solicitante	Luz Elena Ruiz Mejía Y Jenifer Stefany Ruiz Jaramillo
Radicado	No. 05001 31 10 010 2022 00221 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Admite adopción

La señora LUZ ELENA RUIZ MEJÍA, mayor de edad y de nacionalidad colombiana, por medio de apoderada judicial idónea, presenta ante este Despacho Judicial demanda de adopción en favor de la señora JENIFER STEFANY RUIZ JARAMILLO. Se observa que se encuentran reunidos a cabalidad los requisitos consagrados, y en consecuencia, el **Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de **ADOPCIÓN** presentada por las señoras **LUZ ELENA RUIZ MEJÍA y JENIFER STEFANY RUIZ JARAMILLO,** désele el trámite previsto en el artículo 69 del Código de Infancia y Adolescencia.

Segundo: TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el artículo 173 del Código General del Proceso.

Tercero: En los términos del poder conferido se le reconoce personería a la Dra. Laura Juliana Castrillón Grondona T.P. 305.638, para representar a las solicitantes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ